

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.703

LEY 1703

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1703

LEY 1703

Traslado de la estatua de Guillermo Brown. Contribución a tal fin y gastos de los festejos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de mil pesos moneda nacional, para los gastos que demande la tras lación de la estatua del Almirante Brown, desde el puerto del Riachuelo hasta el punto de su colocación definitiva, como también para la fiesta de inauguración de la misma.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a esta Ley, y se cubrirá de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1703. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).